



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000098 - 2018 - MDI

Independencia, 10 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Documento Simple N° 13785-2018 presentado por el Sr. Luis Sigfredo Milla Soto, Informe N° 791-2018-SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal, sobre la solicitud formulada por el funcionario Luis Sigfredo Milla Soto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 26864 "Ley de Elecciones Municipales", señala "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, mediante Resolución N° 080-2018-JNE, en su artículo sexto DISPONE que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y las municipalidades que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018 de la siguiente manera:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre del 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).

Que, mediante documento simple N° 13785-2018, el funcionario Luis Sigfredo Milla Soto, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por el termino de treinta días calendario, con eficacia desde el 07 de setiembre del presente, hasta el 07 de octubre del mismo año;

Que, Mediante Informe N° 0793-2018-SGP-GAF-MDI, la Sub Gerencia de Personal remite la solicitud formulada por el Gerente de Seguimiento y Evaluación, para la respectiva evaluación y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000122 - 2017 - MDI, se designo al Sr. Luis Sigfredo Milla Soto como Gerente de Seguimiento y Evaluación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los artículos 20° numerales 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia sin goce de remuneraciones al funcionario LUIS SIGFREDO MILLA SOTO, por un periodo de 30 (treinta) días naturales, a partir del 07 de Setiembre del 2018 al 07 de Octubre del 2018, de acuerdo a Ley, y en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sr. JORGE LUIS SALCEDO FRANCO la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, con retención de su cargo de Gerente de Modernización de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el periodo comprendido del 07 de Setiembre del 2018 al 07 de Octubre del 2018, en el cual se encontrará ausente el Sr. Luis Sigfredo Milla Soto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Secretaría General su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANGELINA SIEMPRE OCANA
ALCALDE